

1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	<p>A. Plática entre alumno (a) y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de SAE al (a la) alumno (a).</p> <p>C. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el (la) subdirector (a) o director (a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno (a).</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un (a) alumno (a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el (la) alumno (a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.</p>
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. ¹	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	
5	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	
6	No portar la credencial escolar.	
7	Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

2. CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	<p>A. Plática entre alumno (a) y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de SAE al (a la) alumno (a).</p> <p>C. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el (la) subdirector (a) o director (a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un (a) alumno (a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el (la) alumno (a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.</p> <p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p>
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	
11	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	
12	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	

3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo.	<p>A. Plática entre alumno (a) y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de SAE al (a la) alumno (a).</p> <p>C. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre ella) alumno (a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el (la) subdirector (a) o director (a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno (a).</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un (a) alumno (a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el (la) alumno (a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por</p>
14	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	
15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	(a) alumno (a) incurra en nuevas conductas que dañan lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1)	G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos. H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
18	Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	NOTA 1: Si se comprueba que un (a) alumno (a) se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, los padres, tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto.
19	Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: a. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja). b. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente). c. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorga créditos).	

4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES
20	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sísmicas).	A. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos. B. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
21	Realizar una amenaza de bomba.	C. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el uso de explosivos.	D. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. (Nota 2)	secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. NOTA 2: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.

5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	<p>A. Plática entre alumno(a) y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de SAE al(a) alumno(a).</p> <p>C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurra en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del(de la) alumno(a).</p> <p>F. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>G. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>I. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones inculcadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	<p>NOTA 3: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.</p>
26	Tratar de infligir, infligir o causar serios daños físicos	<p>NOTA 3: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.</p>

6. CONDUCTAS VIOLENTAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	<p>C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurra en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del(de la)</p>

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
28	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similares, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	<p>alumno(a).</p> <p>F. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>G. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p>
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares,(incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	<p>H. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	<p>I. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	<p>J. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p>
32	Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 4)	<p>NOTA 4: El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar Protocolo para la Atención de casos de Bullying, elaborado por la AFSEDF.</p>
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.	
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
37	Participar en un incidente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
39	Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	

7. CONDUCTAS AGRESIVA DE ÍNDOLE SEXUAL

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
40	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
41	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor.</p>

8. CONDUCTAS DE RIEGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
42	Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido étílico).	G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
43	Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido étílico).	H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
44	Distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido étílico).	I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
45	Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.
46	Consumo de medicamentos sin prescripción médica.	
47	Distribución de medicamentos.	
48	Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
49	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	<p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.</p>
50	Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
51	Posesión de drogas.	
52	Consumo de drogas.	
53	Distribución y venta de drogas.	

9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
54	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de rayos láser. • Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic" bastones espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos "billy club", "blackjack", "bludgeon", "chuka stick", manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras, hondas y resorteras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, "nunchakus" y "shirkens". 	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.</p>
55	Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral 54 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, los estudiantes u otros.	
56	Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 54 de este nivel educativo, lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
57	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
58	<p>Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral 57 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	<p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.</p>
59	<p>Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 57 lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	